

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVI

PANAMA, R. DE P., MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nº 21,415

CONTENIDO CONSEJO GENERAL DE ESTADO

Acuerdo Nº 6 de 9 de noviembre de 1989, por el cual se modifican y adicionan los Acuerdos Nº 1 de 31 de agosto de 1989 y Nº 3 de 21 de septiembre de 1989.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO GENERAL DE ESTADO

MODIFICANSE Y ADICIONANSE ACUERDOS

ACUERDO NO. 6
(de 9 de noviembre 1989)

EL CONSEJO GENERAL DE ESTADO

C O N S I D E R A N D O :

1. Que por medio del Acuerdo Número 1, de 31 de agosto de 1989, del Consejo General de Estado, se adoptaron algunas disposiciones sobre la organización provisional del gobierno a partir del día primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, con fundamento en el hecho de la carencia de algunas autoridades que debieron ser escogidas mediante votación popular.
2. Que en el referido Acuerdo Número 1, se tomaron decisiones parciales sobre las funciones que corresponden al Organo Legislativo, de conformidad con las normas constitucionales vigentes.
3. Que es preciso normalizar la vida institucional del país de manera total y a la brevedad posible, y que en esta tarea se requiere la participación de entidades representativas del poder popular, ya que el pueblo es el origen del poder público, como lo reconoce la Constitución Política vigente.

A C U E R D A :

1. Modifícase y adicionase el párrafo 1.2 del numeral resolutivo 2, del Acuerdo Número 1, de 31 de agosto

de 1989, de este mismo Consejo General de Estado, así:

1.2 Las funciones del Organo Legislativo serán ejercidas por los siguientes organismos, en la forma que se determinará:

- a) Se restablece durante el período provisional y hasta tanto entren en vigencia las reformas constitucionales, la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, que ejercerá las funciones que se contemplan en el presente Acuerdo.
- b) La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos estará compuesta por tantos miembros cuantos correspondan al número de corregimientos en que se divida el territorio nacional.
- c) La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos se reunirá trimestralmente en cualquier parte del territorio de la República en la fecha que ella determine, pero podrá reunirse en cualquier momento en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Organo Ejecutivo o de su Coordinador.
- d) La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos ejercerá las funciones judiciales y administrativas expresadas en la Constitución Política de la República. Las funciones legislativas de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos estarán limitadas a las siguientes materias:

I. Aprobar o desaprobar, antes de su

ratificación, los tratados, y los convenios internacionales que celebre el Organo Ejecutivo.

- II. Declarar la guerra y facultar al Organo Ejecutivo para negociar la paz.
 - III. Aprobar o improbar las reformas a la división política del territorio nacional que le proponga el Consejo de Gabinete.
 - IV. Decretar amnistía por delitos políticos.
 - V. Dictar su reglamento interno, que no podrá contener materias que sean competencia del Consejo General de Estado o de la Comisión de Legislación.
- e) La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos podrá recomendar medidas para hacer frente a la agresión contra la República de Panamá por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América y sus aliados.
 - f) La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos podrá dar votos de censura contra los funcionarios públicos que permite la Constitución que, a su juicio, no cumplan con sus funciones o con el desarrollo de los planes y programas cuya dirección o administración les corresponda.
 - g) La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos elegirá, de su seno, su Directiva, que estará constituida por un Presidente y once Vice-Presidentes, uno por cada Provincia y uno más por cada una de las comarcas indígenas de San Blas y Emberá.

La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos podrá elegir de fuera de su seno a un Coordinador Nacional, que desempeñará las funciones que ella le asigne, y que tendrá la facultad de convocar a la corporación a sesiones extraordinarias para tratar asuntos de interés urgente para el país.
 - h) Habrá una Comisión de Legislación, integrada por cuarenta y un (41) comisionados, los cuales deberán ser ciudadanos panameños de reconocida honorabilidad y reunir los requisitos que

la Constitución exige para ser
Legislador. Estos comisionados serán
designados por el Consejo General de
Estado.

Corresponde a la Comisión de Legislación
el cumplimiento de las funciones
legislativas contempladas en la
Constitución Nacional, que no han sido
asignadas a la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos.

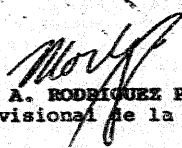
2. El párrafo 4.1 del numeral 4 del Acuerdo número
tres, de 21 de septiembre de 1989, del Consejo
General de Estado, quedará así:

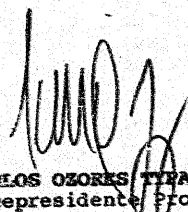
"4.1 Los Alcaldes del Distrito nombrarán
a todos los servidores públicos mu-
nicipales, con excepción de los Tesoreros
Municipales y los empleados subalternos de
las Tesorerías. El primero será elegido
por el procedimiento que se expresará en
el párrafo siguiente y los segundos serán
nombrados por los respectivos Tesoreros,
pero los cargos deberán ser creados por
los Consejos Municipales. Los servidores
públicos del Órgano Judicial, el Ministerio
público y la Contraloría General de la
República que actúen en los Distritos,
serán nombrados con arreglo a las leyes que
regulan esas instituciones del Estado".

3. Quedan derogadas las disposiciones anteriores de
este Consejo General de Estado que sean contrarias
al presente Acuerdo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de la Villa de Los Santos, a los 9
días del mes de ~~noviembre~~ de mil novecientos ochenta y
nueve (1989).

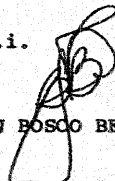

FRANCISCO A. RODRÍGUEZ P.
Presidente Provisional de la República


CARLOS OZORES TIVALDOS
Vicepresidente Provisional de la República

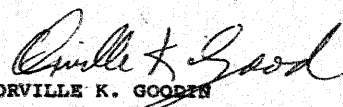
El Ministro de Gobierno y Justicia,


RENATO PEREIRA

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.


JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Hacienda y Tesoro,


ORVILLE K. GOODEN

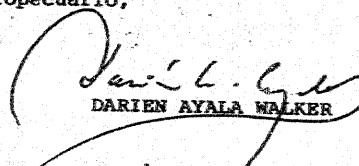
El Ministro de Educación,


JUAN BOSCO BERNAL

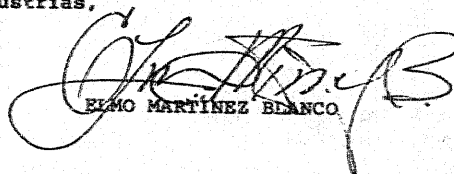
El Ministro de Obras Públicas,


HIDALGO FUNG

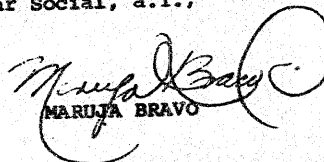
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


DARIEN AYALA WALKER

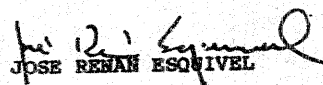
El Ministro de Comercio e Industrias,


ELMO MARTÍNEZ BLANCO

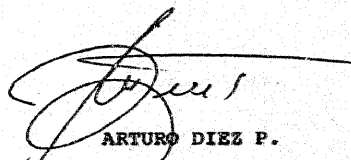
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.,


MARUJA BRAVO

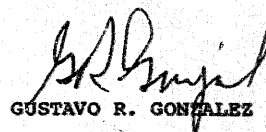
El Ministro de Salud,

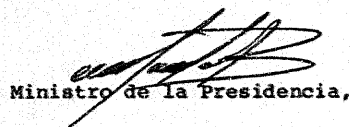

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,

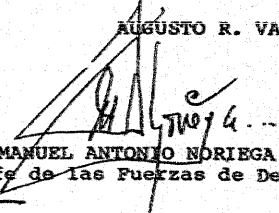

ARTURO DIEZ P.

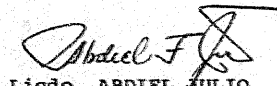
El Ministro de Planificación y
Política Económica,

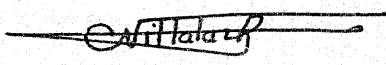

GUSTAVO R. GONZALEZ

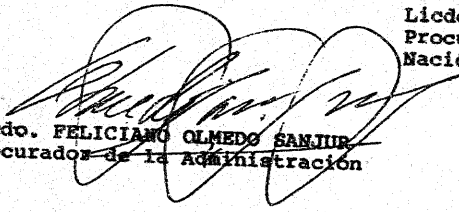

Ministro de la Presidencia,

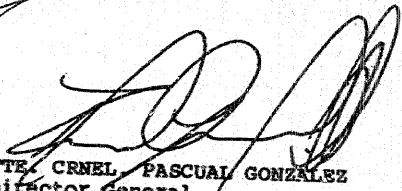
AUGUSTO R. VALDERRAMA B.

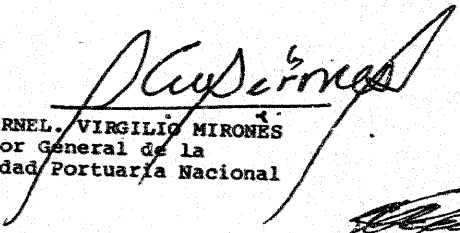

General MANUEL ANTONIO NORIEGA
Comandante Jefe de las Fuerzas de Defensa


Licdo. ABDIEL JULIO
Sub-Contralor General
de la República

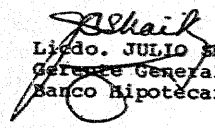

Licdo. CARLOS A. VILLALAZ
Procurador General de la
Nación

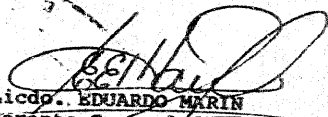

Licdo. FELICIANO OLMEDO SANJURJO
Procurador de la Administración

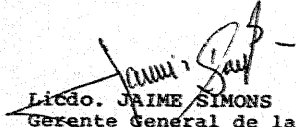

TTE. CRNEL. PASCUAL GONZALEZ
Director General
de Aeronáutica Civil


TTE. CRNEL. VIRGILIO MIROMES
Director General de la
Autoridad Portuaria Nacional

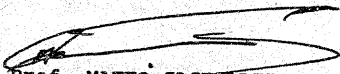

Licdo. RAFAEL AROSEMENA
Gerente General del
Banco Nacional de Panamá


Licdo. JULIO SHAIK
Gerente General del
Banco Hipotecario Nacional


Licdo. EDUARDO MARIN
Gerente General del Banco
de Desarrollo Agropecuario


Licdo. JAIME SIMONS
Gerente General de la
Caja de Ahorros

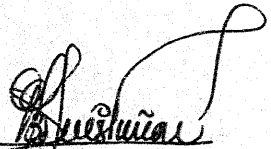

Dr. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Director General de la
Caja del Seguro Social



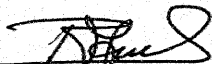
Prof. MATEO CASTILLERO
Director General de la
Corporación Azucarera
"La Victoria"



Licda. AIDA B. DE GARTNER
Gerente General de la
Corporación Financiera
Nacional



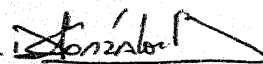
Licdo. ALBERTO LUIS TUÑON
Gerente General de la
Empresa Estatal de Cemento Bayano



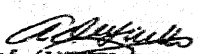
Licdo. RAFAEL MORENO SAAVEDRA
Dirección Técnico de la
Dirección General para el
Desarrollo de la Comunidad



Ing. WILSON ESPINO
Director General de la
Dirección Metropolitana de
Aseo



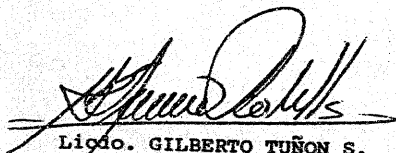
Ing. DARIO GONZALEZ DE LA BARRERA
Director Ejecutivo del
Instituto de Acueductos y
Alcantarillados Nacionales



Prof. AMINTA DE GUILLEN
Directora General del
Instituto para la Formación y
Aprovechamiento de
Recursos Humanos



Ing. TOMAS NORIEGA
Director General del
Instituto de Investigación
Agropecuaria



Licdo. GILBERTO TUÑÓN S.
Director Nacional del
Instituto Nacional para la
Formación Profesional



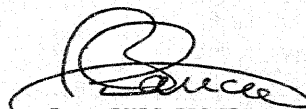
Dr. RAFAEL CASTELLÓN
Director General del Instituto
de Mercadeo Agropecuario



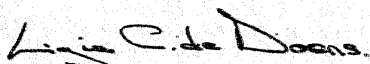
Sr. PAULINO ROMERO
Director General del
Instituto Nacional de Deportes



Prof. AUREA TORRIJOS
Directora General del
Instituto Nacional de Cultura



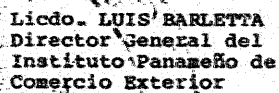
Ing. LUIS BLANCO
Gerente General del Instituto
Nacional de Telecomunicaciones



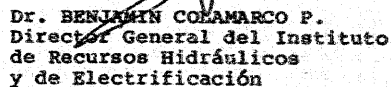
Licda. LIGIA CASTRO DE DOENS
Directora General del
Instituto Nacional de Recursos
Naturales Renovables



Licdo. BERNARDO DOMÍNGUEZ
Gerente General del
Instituto Panameño de Turismo



Licdo. LUIS BARLETTA
Director General del
Instituto Panameño de
Comercio Exterior



Dr. BENJAMÍN COLAMARCO P.
Director General del Instituto
de Recursos Hidráulicos
y de Electrificación

Lic. JOSE DEL C. GUTIERREZ
Director General del Instituto
Panameño Autónomo Cooperativo, a.i.

Prof. ELVIA M. DE ORTIZ
Directora General del
Instituto Panameño de
Habilitación Especial

Licdo. DAOBERTO LARA
Director General del Instituto
de Seguro Agropecuario

Licda. MARTA AMADO
Directora General de la
Lotería Nacional de Beneficencia

Licdo. JORGE TASSO
Director General de la Oficina
de Regulación de Precios

Licda. VEYRA REMON
Gerente General de la
Zona Libre de Colón

Dr. VICTOR LEVY
Rector de la
Universidad Tecnológica.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para cumplir con el Artículo No.777 del Código de Comercio, he comprado al Sr. Arquimedes González De León, con cédula de Identidad Personal No.7-69-335, la Abarrotería

"Maritza" ubicada en la Ave. Ancón No. T1-185, mediante la Escritura Pública No.14829, el día 25 de octubre de 1989.

Mima Linett Torres Rosero
Ced. 8-382-352

L-141.226.60
2da. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio

SE HACE SABER:

Que el negocio denominado La Casa del Zinc No.2, propiedad de La Casa del Zinc, S.A. ha sido traspasada a la Casa del Zinc No.2, S.A.

Panamá, 24 de octubre de 1989.
(Fdo) ALBERTO DOMINGO
Cédula No.4-139-12
L-141.415.84
2da. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público, que mediante Escritura Pública No.6648 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, de fecha 4 de junio de 1986, he vendido el establecimiento de mi propiedad, denominado COMISARIATO BIENVENIDO, ubicado en Carrasquilla, casa No.383 de esta ciudad, al señor MARIO HOI KION LIN CHAN.
Panamá, 16 de octubre de 1989.
CHAM KAM VO DE LIN o CHEN VO DE LIN
Céd. No. N-15-34.
L-141.422.54
2da. Publicación

AVISO

Yo, ESTELA YAP DE ADAN, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, cedulada No.2-74-735, vecina de esta ciudad, por este medio hago saber al público que he dado en venta el establecimiento comercial denominado DELICIAS CASERAS ubicado en Calle 61 Oeste, Nuevo Reparto El Carmen No.820, Edificio Meyling No.2, con Licencia Comercial Tipo "B" No.30140, a la sociedad anónima DELICIAS CASERAS, S.A. inscrita a Ficha 226926 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a partir del 16 de octubre de 1989.

Esta publicación se hace con el propósito de cumplir con lo previsto en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 27 de octubre de 1989.

ESTELA YAP DE ADAN
Cédula No.2-74-735
L-141.410.62
2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, LICDO. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor ha solicitado de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad EZCONY TRADING COPR, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la

última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica SOUTHWESTER BELL Y DISEÑO N° 048892, Clase 9, promovido en su contra por la sociedad SOUTHWESTERN BELL CORPORATION, a través de sus apoderados especiales FABREGA, LOPEZ Y BARSALLO.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de octubre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. ALEXIS E. TEJADA V.
ASESOR LEGAL
ESTHER MA LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original
Panamá, 30 de octubre de 1989
(Fdo.) Director
L-140.639.83
2da. publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA
RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE 182

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por GROWTH FINANCIAL ENERGY INC., en contra de JIPIJAPA, INC., se ha señalado el día 5 de diciembre del año en curso para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta la finca que a continuación se describe:

"Finca N° 14.440 inscrita al rollo 646 complementario, documento 1, sección de propiedad horizontal, Provincia de Panamá, LINDEROS: Por el Nor-Oeste: línea recta de 27 metros con 45 centímetros que colinda con el sector de los maceteros que pertenecen a las áreas comunes exteriores de la Torre Principal; Por el Nor-Este: dos líneas rectas entrecortadas una de 8 metros con 5 centímetros que colinda con el resto libre del lote no cons-

truido adyacente a la franja de 10 centímetros de separación entre las dos torres del Edificio y la otra línea de 2 metros con 70 centímetros que colinda con la franja de 10 centímetros de separación entre las dos Torres del Edificio que pertenecen a los espacios libres del lote, Por el Sur-Este: 5 líneas rectas entrecortadas y seguidas: de 7 metros con 50 centímetros, 6 metros con 19 centímetros, 5 metros con 29 centímetros, 3 metros con 4 centímetros y 6 metros con 52 centímetros que colinda con el vestíbulo y pasillos de las áreas comunes entre el local comercial N° 1, y el local comercial N° 2 de la Planta Baja de la Torre; por el Sur-Oeste: línea recta de 8 metros con 60 centímetros que colinda con la plaza, aceras y maceteros de las áreas comunes exteriores entre la Planta Baja de la Torre Principal del Edificio y la servidumbre de Calle 53 o San José.

SUPERFICIE: 278 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Sujeto al Reglamento de Copropiedad. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor de GROWTH FINANCIAL ENERGY, INC., por la suma de B/.300.000.00. La sociedad Jipijapa, Inc., y el Swiss Bank Corporation Overseas, S.A., declara que adiciona la Escritura 11295 del 26-10-87 de la Notaría Quinta que contiene un contrato de arrendamiento en la cual declaran que en caso de que esta finca se desocupe tener la primera opción de arrendamiento con facultad de comprar. Que se encuentra pendientes de inscripción los siguientes asientos del diano: Tomo 196-10741: A las 9:55:46 A.M., es presentado por oficial el documento 400 del 13 de abril de 1989 del Juzgado de Panamá, por la cual se protocoliza auto 432 del 13 de abril de 1989 dentro del proceso ejecutivo hipotecario propuesto por Growth Financial Energy, Inc., contra Jipijapa Inc., Embargo sobre la finca N° 14440, tomo 198-3750 a las 2:47:39, P.M., es presentado por Eduardo González el documento N° 1118 del 25 de julio de 1989 del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona auto N° 432 de 13 de abril de 1989 relacionado sobre la finca 14440 en Panamá, P.H., al embargo de los 6 estacionamientos de la finca antes descrita de propiedad de Jipijapa, Inc." Servirá de base para el remate la suma de B/.348.521.75 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse

el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy, veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

Licdo. Roberto Meana Meléndez
El Alguacil Ejecutor

ELSUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL,

CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 25 de octubre de 1989

Secretario
L-140.893.09
2ra. publicación

AVISO DE REMATE

El infrascrito, LICDO. ROGELIO GUILLERMO GÁLVEZ FLAVIO, Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito, de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente aviso de remate al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por AGENCIA DE SERVICIOS MUNDIALES, S.A. contra JIPIAJA INC., se ha fijado para el día 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) la fecha para llevar a cabo la venta judicial del siguiente bien:

"Finca N°. 14,453 inscrita al Rollo 646 Complementario Asiento N°. 1. Documento 1 de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá. MEDIDAS Y RUMBO: Partiendo del punto más hacia el Oeste en donde converge las Caras exteriores de las vidrieras de las fachadas al Nor-oeste del edificio dentro de la columna 1-2 esquina derecha frontal de la Torre principal del edificio con frente a la calle 53 o sea San José, se sigue una línea recta de 15 metros de longitud con rumbo norte 58 grados 50 minutos y 10 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 70 centímetros de longitud con rumbo norte 31 grados 9 minutos 50 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 3 metros con 5 centímetros de longitud y con rumbo norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al siguiente punto más hacia el norte; de allí

se continúa con una línea recta de 3 metros con 30 centímetros de longitud con rumbo sur 31 grados 9 minutos 50 segundos este y se llega al siguiente punto; de allí, se continúa con una línea recta de 2 metros con 85 centímetros de longitud con rumbo sur 58 grados 50 minutos 10 segundos Oeste, y se llega al siguiente punto; de allí continúa con una línea recta de 1 metro con 10 centímetros de longitud con rumbo sur 31 grados 9 minutos 50 segundos este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 10 centímetros de longitud con rumbo sur 58 grados minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta 1 metro con 13 centímetros de longitud con rumbo sur 13 grados 50 minutos y 10 segundos oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 85 centímetros de longitud con rumbo sur 58 grados 50 minutos y 10 segundos oeste y se llega al siguiente punto; de allí, se continúa con una línea recta de 7 metros con 90 centímetros de longitud con rumbo sur 31 grados 9 minutos 50 segundos este y se llega al siguiente punto de allí se continúa con una línea recta de 2 metros con 85 centímetros de longitud con rumbo norte 58 grados 50 minutos y 10 segundos este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta 6 metros con 36 centímetros de longitud con rumbo sur 13 grados 50 minutos y 10 segundos oeste y se llega al siguiente punto. de allí se continúa con una línea recta de 15 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos y 10 segundos oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 5 metros con 80 centímetros de longitud con rumbo sur 31 grados 9 minutos 50 segundos este y se llega al siguiente punto más hacia el Este, de allí, se continúa con una línea recta de 19 metros con 45 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto más hacia el sur, de allí continúa con una línea recta de 60 centímetros de longitud con rumbo Norte 31 grados 9 minutos 50 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí, se continúa con una línea recta de 7 metros con 99 centímetros de longitud con un rumbo norte 13 grados 50 minutos y 10 segundos este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 17 metros con 15 centímetros de longitud con rumbo norte 31 grados 9 minutos y 50 segundos este y se llega al punto inicial de partida de polígono. LINDEROS: Por noroeste: 3 líneas rectas entrecortadas de: 15 metros, de 3 metros con 15 centímetros; y de 3 metros con 5 centímetros que colinda con el espacio libre sobre el techo del sector Nor-Oeste del local comercial N°. 4 de la planta N°. 1 de la Torre Principal del Edificio. Por el Nor-este va-

rias líneas rectas de las cuales unas colindan con el espacio abierto sobre la franja de 10 centímetros de separación que entre ambas torres del edificio, con el espacio libre sobre el techo en sector este del local comercial N°. 4 en la planta N°. 1 de la Torre Principal, y otras líneas colindan con las áreas comunes de los 3 ascensores, pasillo y balcón adyacente a las escaleras de emergencia de las plantas típicas de la torre principal del edificio por el sur-este; línea recta de 19 metros con 45 centímetros que colindan con los espacios abiertos o libres sobre las áreas comunes exteriores de pavimento de acceso hacia la torre secundaria. Por el Sur-Oeste: 3 líneas rectas seguidas de 60 centímetros de 7 metros con 99 centímetros y de 17 metros con 15 centímetros que colindan con los espacios abiertos o libres sobre las áreas de uso común exteriores de la plaza y aceras entre la Torre Principal del Edificio y la servidumbre de la Calle 53 o San José. SUPERFICIE: de 402 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Reglamento de Copropiedad. Gravada con Primera Hipoteca y Anticresis a favor de AGENCIAS DE SERVICIOS MUNDIALES S.A. por la suma de B/500.000.00 y es de propiedad de JIPIAJA INC y sus estacionamientos correspondientes que consisten en 8 estacionamientos".

Servirá de base para el presente remate la suma de B/555,642,60 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito, de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana de ese día, hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora en adelante y hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 24 de octubre de 1989
Licdo. Rogelio Guillermo Gálvez Flavio
Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito de lo Civil,
del Primer Circuito Judicial de Panamá

L-141.600.40
2ra. publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.